



## VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*[SEMARNAT-03-003-B] AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES. MODALIDAD B: EN PREDIOS PARTICULARES, EN SUPERFICIES > DE 20 HA. Y < 250 HA.*

*Núm. de Bitácora 30AQ03240717*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 17/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 25 de enero de 2018*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Julio de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J. 123/2017 de fecha 18 de Agosto de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 19 de Junio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GEVER/0863/2017 de fecha 21 de Junio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Lote Rustico N° 103	Zacualpan	Veracruz	

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas área de corta 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	568878	2258969
2	568963	2258882
3	568966	2258900
4	568960	2258923
5	568971	2258942
6	569015	2258933
7	569054	2258876
8	569065	2258861
9	569076	2258888
10	569077	2258942
11	569078	2258949
12	569054	2258982
13	569037	2259019
14	569025	2259061
15	569017	2259078



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17  
BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

16	569000	2259088
17	568984	2259109
18	568973	2259136
19	568959	2259101
20	568964	2259063
21	568950	2259040
22	568956	2259004
23	568929	2258946
24	568896	2258973

Nombre del predio: Coordenadas área de corta 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	569013	2259147
2	569035	2259134
3	569067	2259124
4	569099	2259128
5	569111	2259121
6	569136	2259106
7	569217	2259090
8	569260	2259077
9	569277	2259081
10	569301	2259108
11	569304	2259126
12	569275	2259147
13	569254	2259167
14	569254	2259185
15	569234	2259195
16	569198	2259197
17	569175	2259204
18	569180	2259223
19	569176	2259235
20	569166	2259250
21	569148	2259265
22	569138	2259273
23	569128	2259282



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

24	569124	2259291
25	569130	2259306
26	569126	2259323
27	569120	2259342
28	569109	2259356
29	569106	2259376
30	569119	2259391
31	569134	2259380
32	569143	2259358
33	569157	2259345
34	569181	2259338
35	569196	2259356
36	569212	2259342
37	569224	2259316
38	569241	2259304
39	569260	2259324
40	569263	2259356
41	569258	2259367
42	569256	2259379
43	569257	2259388
44	569260	2259391
45	569269	2259393
46	569282	2259386
47	569331	2259369
48	569336	2259362
49	569336	2259351
50	569333	2259327
51	569347	2259318
52	569363	2259309
53	569371	2259287
54	569381	2259254
55	569433	2259267
56	569430	2259286
57	569425	2259320
58	569406	2259342
59	569403	2259366



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

60	569426	2259395
61	569447	2259427
62	569350	2259426
63	569339	2259414
64	569329	2259390
65	569174	2259446
66	569150	2259442
67	569130	2259466
68	569107	2259468
69	569099	2259473
70	569068	2259461
71	569065	2259439
72	569058	2259432
73	569037	2259428
74	569037	2259396
75	569049	2259379
76	569041	2259346
77	569026	2259316
78	569056	2259256
79	569060	2259229

Nombre del predio: Coordenadas área de corta 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	568887	2259372
2	568903	2259371
3	568922	2259377
4	568925	2259384
5	568914	2259393
6	568914	2259413
7	568896	2259427
8	568873	2259430
9	568859	2259443
10	568858	2259455
11	568823	2259472
12	568789	2259448



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13	568887	2259372
----	--------	---------

Nombre del predio: Coordenadas área forestal 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	568637	2259313
2	568878	2258969
3	568963	2258882
4	568966	2258900
5	568960	2258923
6	568971	2258942
7	569015	2258933
8	569054	2258876
9	569065	2258861
10	569076	2258888
11	569077	2258942
12	569078	2258949
13	569054	2258982
14	569037	2259019
15	569025	2259061
16	569017	2259078
17	569000	2259088
18	568984	2259109
19	568973	2259136
20	568985	2259164
21	569001	2259159
22	568989	2259212
23	568975	2259248
24	568943	2259297
25	568926	2259343
26	568887	2259372
27	568903	2259371
28	568922	2259377
29	568925	2259384
30	568914	2259393
31	568914	2259413



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

32	568896	2259427
33	568873	2259430
34	568859	2259443
35	568858	2259455
36	568823	2259472
37	568789	2259448
38	568771	2259477
39	568702	2259442
40	568700	2259429
41	568714	2259379

Nombre del predio: Coordenadas área forestal 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	569013	2259147
2	569035	2259134
3	569067	2259124
4	569099	2259128
5	569111	2259121
6	569136	2259106
7	569217	2259090
8	569260	2259077
9	569277	2259081
10	569301	2259108
11	569304	2259126
12	569275	2259147
13	569254	2259167
14	569254	2259185
15	569234	2259195
16	569198	2259197
17	569175	2259204
18	569180	2259223
19	569176	2259235
20	569166	2259250
21	569156	2259259
22	569148	2259265



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

23	569138	2259273
24	569128	2259282
25	569124	2259291
26	569130	2259306
27	569126	2259323
28	569120	2259342
29	569109	2259356
30	569106	2259376
31	569119	2259391
32	569134	2259380
33	569143	2259358
34	569157	2259345
35	569181	2259338
36	569196	2259356
37	569212	2259342
38	569224	2259316
39	569241	2259304
40	569260	2259324
41	569263	2259356
42	569258	2259367
43	569256	2259379
44	569257	2259388
45	569260	2259391
46	569269	2259393
47	569282	2259386
48	569331	2259369
49	569336	2259362
50	569336	2259351
51	569333	2259327
52	569347	2259318
53	569363	2259309
54	569371	2259287
55	569381	2259254
56	569433	2259267
57	569430	2259286
58	569425	2259320



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

59	569406	2259342
60	569403	2259366
61	569426	2259395
62	569447	2259427
63	569350	2259426
64	569339	2259414
65	569329	2259390
66	569174	2259446
67	569150	2259442
68	569130	2259466
69	569107	2259468
70	569099	2259473
71	569068	2259461
72	569065	2259439
73	569058	2259432
74	569037	2259428
75	569037	2259396
76	569049	2259379
77	569041	2259346
78	569026	2259316
79	569056	2259256
80	569060	2259229

Nombre del predio: Coordenadas área forestal 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	569356	2258698
2	569513	2258693
3	569499	2258957
4	569441	2258986
5	569408	2258966
6	569371	2258962
7	569331	2258970
8	569302	2258988
9	569289	2258993
10	569262	2258973



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11	569228	2258937
12	569217	2258894
13	569216	2258862
14	569229	2258818
15	569262	2258800
16	569315	2258764
17	569350	2258732

Nombre del predio: Coordenadas polígono total del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	569441	2258986
2	569502	2259161
3	569449	2259246
4	569481	2259346
5	569492	2259421
6	569447	2259427
7	569350	2259426
8	569339	2259414
9	569329	2259390
10	569174	2259446
11	569150	2259442
12	569130	2259466
13	569107	2259468
14	569066	2259495
15	569029	2259553
16	569011	2259533
17	568923	2259550
18	568882	2259540
19	568851	2259521
20	568771	2259477
21	568702	2259442
22	568700	2259429
23	568714	2259379
24	568637	2259313
25	568878	2258969



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

26	569137	2258705
27	569513	2258693
28	569499	2258957

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Lote Rustico N° 103	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	10/10/27

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Lote Rustico N° 103	50.3	26.27	10

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Lote Rustico N° 103	19.22 ( diecinueve punto veintidos )	498.89 ( cuatrocientos noventa y ocho punto ochenta y nueve )

Nombre del predio: Lote Rustico N° 103

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/10/17 - 23/10/18	Alnus acuminata (arguta)	10	46.89	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/10/17 - 23/10/18	Clethra mexicana	10	3.39	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/10/17 - 23/10/18	Liquidambar styraciflua	10	21.02	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/10/17 - 23/10/18	Pinus greggii	10	166.89	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/10/17 - 23/10/18	Quercus crassifolia	10	185.13	Metros cúbicos r.t.a.
2	24/10/18 - 23/10/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	24/10/19 - 23/10/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	24/10/20 - 23/10/21	Alnus acuminata (arguta)	9.22	12.03	Metros cúbicos r.t.a.
4	24/10/20 - 23/10/21	Clethra mexicana	9.22	2.43	Metros cúbicos r.t.a.
4	24/10/20 - 23/10/21	Liquidambar styraciflua	9.22	4.24	Metros cúbicos r.t.a.
4	24/10/20 - 23/10/21	Pinus greggii	9.22	21.07	Metros cúbicos r.t.a.
4	24/10/20 - 23/10/21	Quercus crassifolia	9.22	35.8	Metros cúbicos r.t.a.
5	24/10/21 - 23/10/22	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	24/10/22 - 23/10/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	24/10/23 - 23/10/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	24/10/24 - 23/10/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	24/10/25 - 23/10/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	24/10/26 - 23/10/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL COTEOFIA SC.DE RL. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AG-690

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Lote Rustico N° 103	D-30-198-LOT-013/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. De las Visitas y Operativos de Inspección ARTICULO 160. La Secretaría, por conducto del personal autorizado realizará visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven. Los propietarios y poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, quienes realicen actividades de forestación y de reforestación, así como las personas que transporten, almacenen o transformen materias primas forestales, deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección. En caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.
15. De las actividades programadas a realizarse durante las anualidades en receso, según programa de manejo forestal maderable, destacan: la reforestación en el área intervenida; el cercado del predio y mantenimiento del mismo cada tres años; mantenimiento de las brechas corta fuego, cada año, a partir del 2018 y hasta el 2027; chapeos de las áreas intervenidas, durante cuatro años, en temporada de lluvias; podas en la nueva masa arbolada, en el año cinco y diez, en el ciclo de corta.
16. La reforestación se llevará a cabo en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior a la intervención correspondiente, utilizando las especies del sitio y nativas de la región, como lo es el *Pinus greggii*; propiciando el establecimiento de la especie de *Quercus crassifolia*, *Alnus arguta*, *Clethra mexicana* y *Liquidambar styraciflua* mediante el proceso de reproducción asexual para mantener las condiciones de la vegetación natural del predio.
17. Para prevenir los impactos que del aprovechamiento forestal maderable se generan sobre el recurso natural suelo, agua, flora y fauna,



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17

BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

según lo establecido en el programa de manejo forestal maderable, se realizaran las siguientes acciones: aplicación de derribo direccional; trazo de menor número de carriles de arrime; no arrastrar fustes completos; utilizar sólo la red principal para acceso, maniobras y carga de camiones. En tanto que para mitigar los impactos se realizara la reforestación y delimitación de franjas de protección de cuerpos de agua.

18. En el Programa de Manejo Forestal se menciona que el predio cuenta con una red de caminos existentes de 2.46 km de longitud, y que éste se ubica a ambos costados del camino de terracería Zacualpan- El Guayabal, por donde serán extraídos los productos forestales maderables. Para la brecha de saca (.34 km) existente dentro del predio, el mantenimiento de la misma (limpiar cunetas, rellenar baches y mantener la iluminación de la brecha) se realizará antes del inicio de los trabajos de aprovechamiento. Y, no se tiene contemplado la apertura de algún camino; debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales con la finalidad de evitar el deterioro de los mismos mediante procesos erosivos.
19. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre.
20. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
21. Minimizar los impactos de las actividades de arrastre del recurso forestal a fin de no afectar el estrato herbáceo y arbustivo, y con ello evitar la erosión del suelo, disminuir escorrentías y facilitar la infiltración del agua.
22. Con la finalidad de proteger la nueva masa forestal de probables incendios forestales, enfermedades y plagas, según Programa de Manejo Forestal Maderable; deberán realizarse recorridos de campo, colocación de carteles o tableros, pláticas o cursos de capacitación, distribución de folletos, apertura de brechas corta fuego y mantenimiento.
23. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad ( ENAIPROS ), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas a nivel de paisaje, rodal y sitio:

### Nivel paisaje:

Protección de ecosistemas ribereños.

### Nivel rodal:

Formación de seis micro-hábitats segun Programa de Manejo Forestal.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.AP/7109/17  
BITÁCORA: 30/AQ-0324/07/17

Xalapa, Veracruz, 24 de Octubre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

### Nivel sitio:

Limpieza de las áreas de corta.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ING. JOSÉ ANTONIO GONZALEZ AZUARA

C.c.p. DELEGADO FEDERAL DE PROFEPA - XALAPA, VER.  
ENLACE FORESTAL - HUAYACOCOTLA, VER.  
EXPEDIENTE.

JAGA / JASE / JAI / JDD